AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

# MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| **ELABORÓ** | **FECHA** 12 06 2018 | **REVISÓ** | **FECHA** 12 06 2018 |
| **NOMBRE** Diana Fernanda Correal Franco | | **NOMBRE** Esp. Yoana Mireya Rojas Muñoz | |
| **CARGO** Técnico para Apoyo Seguridad y Defensa SST | | **CARGO** Coordinadora Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| **FIRMA** | | **FIRMA** | |

| | | |
|---|---|---|
| **APROBÓ** | **FECHA** 12 06 2018 | |
| **NOMBRE** Economista Ruth Stella Calderón Nieto | | |
| **CARGO** Directora Administrativa y Talento Humano | | |
| **FIRMA** | | |

# TABLA DE CONTENIDO


**1. JUSTIFICACION** ..... 5

**2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN** ..... 5

2.1 EXCLUSIONES ..... 5

**3. REFERENCIAS NORMATIVAS** ..... 5

**4. TERMINOS Y DEFINICIONES** ..... 5

**5. REQUISITOS DEL MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL** ..... 8

5.1 REQUISITOS GENERALES ..... 8

5.2 ALCANCE ..... 8

5.3 POLITICA INTEGRADA ..... 8

5.4 PLANIFICACIÓN ..... 8

5.4.1 ASPECTOS AMBIENTALES ..... 8

5.4.2 REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS ..... 9

5.4.3 OBJETIVOS, METAS Y PROGRAMAS ..... 9

**6. PROGRAMAS** ..... 9

6.1 PROGRAMA EMISIONES ATMOSFERICAS ..... 10

6.1.1 DESCRIPCION ..... 10

6.1.2 OBJETIVO GENERAL ..... 10

6.1.3 ALCANCE ..... 10

6.1.4 ACTIVIDADES ..... 10

6.1.5 RESPONSABLE ..... 11

6.1.6 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA ..... 11

6.1.7 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA CONTRATAR LAS MEDICIONES ..... 11

6.2 PROGRAMA RECURSO ENERGÉTICO ..... 17

6.2.1 OBJETIVO GENERAL ..... 17

6.2.2 ALCANCE ..... 17

6.2.3 ACTIVIDADES ..... 18

6.2.4 RESPONSABLE ..... 18
6.3 PROGRAMA RESPONSABILIDAD SOCIAL AMBIENTAL EMPRESARIAL ..... 18
6.3.1 OBJETIVO GENERAL ..... 18
6.3.2 ALCANCE ..... 18
6.3.3 ACTIVIDADES ..... 18
6.3.4 RESPONSABLE ..... 18
6.3.5 DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ..... 19
6.4 PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS ..... 19
6.4.1 COMPONENTE DE PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN ..... 19
6.4.1.1 OBJETIVO ..... 19
6.4.1.2 META ..... 19
6.4.1.3 IDENTIFICACIÓN DE FUENTES, CLASIFICACIÓN DE PELIGROSIDAD ..... 19
6.4.1.4 ALTERNATIVAS DE PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN ..... 20
6.4.2 COMPONENTE DE MANEJO INTERNO AMBIENTAL SEGURO ..... 21
6.4.2.1 OBJETIVO ..... 21
6.4.2.2 META ..... 21
6.4.2.3 MANEJO INERNO RESPEL ..... 21
6.4.2.3.1 MEDIDAS DE CONTINGENCIA ..... 21
6.4.2.3.2 MEDIDAS PARA LA ENTREGA DE RESPEL AL TRANSPORTADOR ..... 22
6.4.3 COMPONENTE DE MANEJO EXTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO ..... 23
6.4.3.1 OBJETIVO ..... 23
6.4.3.2 META ..... 23
6.4.3.3 IDENTIFICACION PROCEDIMIENTO EXTERNO DE RESPEL ..... 23
6.4.4 COMPONENTE DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ..... 24
6.4.4.1 PERSONAL RESPONSABLE DE OPERAR Y COORDINAR EL PLAN ..... 24
6.4.4.2 CAPACITACIÓN ..... 24

6.4.4.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ..... 24
6.4.5 PLAN DE CONTINGENCIA RESPEL ..... 24
6.4.5.1 OBJETIVO GENERAL ..... 24
6.4.5.2 ALCANCE ..... 24
6.4.5.3 ACTIVIDADES ..... 24
6.4.5.4 RESPONSABLE ..... 25
6.4.5.5 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ..... 25
6.4.5.6 EN CASO DE INCENDIO ..... 25
6.4.5.7 EN CASO DE FUGAS CONTAMINANTES, VOLÁTILES Y/O PELIGROSOS ..... 27
6.4.5.8 EN CASO DE VERTIDO DE CONTAMINANTES ..... 27
6.4.5.9 PROCEDIMIENTO GENERAL ANTE UNA EMERGENCIA ..... 28
**7. CONTROL DE CAMBIOS** ..... 28

**ANEXO:**

1. CUANTIFICACION GENERACIÓN DE RESPEL ..... 29

## 1. JUSTIFICACIÓN

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares –ALFM-, entidad descentralizada del Ministerio de Defensa Nacional y miembro del Grupo Social y Empresarial de la Defensa –GSED- , suministra bienes y servicios al Ministerio de Defensa Nacional y Sector Defensa en todo el territorio nacional, para satisfacer las necesidades de abastecimiento clase I (Alimentación), III (Grasas, lubricantes y demás derivados del petróleo) e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del estado.

Dando cumplimiento a esa misión, para la ALFM es de gran importancia mitigar los impactos ambientales en el desarrollo de sus actividades, fortaleciendo la protección y uso eficiente de los recursos naturales.

Este documento se encuentra elaborado bajo los parámetros de la ISO 14001:2015 y Programa Gestión Ambiental Empresarial –GAE- de la Secretaría Distrital de Ambiente.

El objetivo de este Manual, es identificar los aspectos ambientales en el desarrollo de las actividades de producción, adquisición, almacenamiento y distribución de bienes y servicios que generen impactos ambientales adversos o beneficiosos y desarrollar actividad en forma sustentable para la entidad y sus clientes tanto internos como externos.

Lo mismo que dar cumplimiento a los Requisitos Legales que en material ambiental se debe cumplir en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Proyectarse en una sociedad más sana y respetuosa con el ambiente; es la visión de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en donde la integración del ser humano con su entorno este perfectamente equilibrado.

## 2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares por medio del Manual de Gestión Ambiental, ha implementado una Política Ambiental, Objetivos y Metas, Programas y Procedimientos integrados en el Sistema de Gestión de la entidad; encaminados a cumplir con los requisitos legales vigentes, minimizar los aspectos ambientales significativos, generar conciencia ambiental al interior de sus funcionarios y promover el uso y consumo responsable de los recursos asociados a los procesos de la Entidad.

El Manual de Gestión Ambiental está dirigido a todos los procesos de la ALFM, cubriendo todas y cada una de las unidades de negocio y deberá ser acogido por los funcionarios en general, por las personas naturales o jurídicas que utilicen sus instalaciones y/o provean bienes y servicios a la misma, así como por sus clientes interesados.

### 2.1. EXCLUSIONES

Lo **c**ontemplado en los contratos interadministrativos que la entidad suscriba con las unidades militares respecto a la prestación de bienes y servicios en cumplimiento de la misión de la entidad.

## 3. REFERENCIAS NORMATIVAS

Para las referencias normativas del Manual de Gestión Ambiental, remitirse a la *Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales y Requisitos Legales* a nivel ambiental.

## 4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**Accidente Ambiental:** Circunstancia de origen natural o antropogénico que afecte directa o indirectamente el medio ambiente.

**Aprovechamiento:** es el proceso mediante el cual, a través de una gestión de los residuos, los materiales recuperados se reincorporan al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de la reutilización, el reciclaje, la incineración con

fines de generación de energía, el compostaje o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales y/o económicos.

**Aspecto Ambiental:** Elemento de las Actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el ambiente.

**Agua potable**: Es aquella que por reunir los requisitos organolépticos, físicos, químicos y microbiológicos, puede ser consumida por la población humana sin producir efectos adversos a su salud.

**Almacenamiento de residuos:** Es el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.

**Aprovechamiento y/o valorización de residuos:** Es el proceso de recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos o desechos peligrosos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración.

**Calidad del agua***:* Es el conjunto de características organolépticas, físicas, químicas y microbiológicas propias del agua.

**Contaminación atmosférica***:* Es el fenómeno de acumulación o de concentración de contaminantes en el aire.

**Contaminación del agua**: Es la alteración de sus características organolépticas, físicas, químicas, radiactivas y microbiológicas, como resultado de las actividades humanas o procesos naturales, que producen o pueden producir rechazo, enfermedad o muerte al consumidor.

**Desarrollo Sostenible / Desarrollo Sustentable:** Desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

**Disposición final de residuos:** Es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en particular los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

**Emisión atmosférica***:* Es la descarga de una sustancia o elementos al aire, en estado sólido, líquido gaseoso, o en alguna combinación de éstos, proveniente de una fuente fija o móvil.

**Generador:** Cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos.

**Gestión integral de residuos:** Es el conjunto de operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos producidos el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental, de acuerdo con sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento, posibilidades de recuperación, aprovechamiento, comercialización y disposición final (Decreto 1713 de 2002).

**Impacto ambiental:** Cualquier alteración en el sistema ambiental biótico, abiótico y socioeconómico, que sea adverso o beneficioso, total o parcial, que pueda ser atribuido al desarrollo de un proyecto, obra o actividad.

**Incompatibilidad de sustancias:** Es el proceso que sufren las mercancías peligrosas cuando puestas en contacto entre sí puedan sufrir alteraciones de las características físicas o químicas originales de cualquiera de ellos con riesgo de provocar explosión, desprendimiento de llamas o calor, formación de compuestos, mezclas, vapores o gases peligrosos, entre otros.

**Manejo integral de residuos:** Es la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final, importación y exportación de residuos o desechos peligrosos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para proteger la salud humana y el ambiente contra los efectos nocivos temporales y/o permanentes que puedan derivarse de tales residuos o desechos.

**Medidas de compensación:** Son las acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no puedan ser evitados, corregidos, mitigados o sustituidos.

**Medidas de corrección:** Son las acciones dirigidas a recuperar, restaurar o reparar las condiciones del ambiente afectado por el proyecto, obra o actividad.

**Medidas de mitigación:** Son las acciones dirigidas a minimizar los impactos y efectos negativos de un proyecto, obra o actividad sobre el ambiente.

**Medidas de prevención:** Son las acciones encaminadas a evitar los impactos y efectos negativos que pueda generar un proyecto, obra o actividad sobre el medio ambiente.

**Norma Técnica Colombiana (NTC):** Norma técnica aprobada o adoptada como tal, por el organismo nacional de normalización.

**Receptor de residuos:** El titular autorizado para realizar las actividades de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclado o la regeneración), el tratamiento y/o la disposición final de residuos o desechos peligrosos.

**Reciclaje***:* Es el proceso de elaborar materiales a partir de productos ya utilizados para hacer nuevos productos. Es decir, poner de nuevo en el ciclo de consumo los materiales ya usados. La separación de basuras es, en cambio, poner en bolsas distintas los diferentes tipos de basura.

**Residuo (o desecho):** Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

**Residuos biodegradables.** Son aquellos restos químicos o naturales que se descomponen fácilmente en el ambiente. En estos restos se encuentran los vegetales, residuos alimenticios no infectados, papel higiénico, papeles no aptos para reciclaje, jabones y detergentes biodegradables, madera y otros residuos que puedan ser transformados fácilmente en materia orgánica.

**Residuos convencionales.** Son objetos, materiales, sustancias o elementos sólidos que por su naturaleza, uso, consumo y/o contacto con otros elementos, objetos o productos **no son peligrosos** y el generador abandona, rechaza o entrega siendo susceptibles de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico o de disposición final.

**Residuos especiales.** Son objetos, elementos o sustancias que se abandonan, botan, desechan, descartan o rechazan y que por su naturaleza, uso, contacto, cantidad, concentración o características son infecciosos, tóxicos, combustibles, inflamables, explosivos, corrosivos, radiactivos, reactivos o volatilizables y pueden causar riesgo a la salud humana o deteriorar la calidad ambiental hasta niveles que causen riesgo a la salud humana.

**Residuos ordinarios o comunes.** Son aquellos generados en el desempeño normal de las actividades. Estos residuos se generan en oficinas, pasillos, áreas comunes, cafeterías, salas de espera, auditorios y en general en todos los sitios del establecimiento del generador.

**Residuos peligrosos.** Son aquellos residuos o desechos que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

**Separación en la fuente:** es la clasificación de los residuos en el sitio donde se generan para su posterior eliminación y/o aprovechamiento.

**Tratamiento de residuos:** Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos o desechos peligrosos.

**Vertimiento:** Es la disposición controlada o no de un residuo líquido doméstico, industrial, comercial, urbano y/o rural.

## 5. REQUISITOS DEL MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Se han desarrollado los requisitos generales, política ambiental, planificación, implementación, operación, verificación y revisión por la dirección en el Manual de Gestión Ambiental.

### 5.1. REQUISITOS GENERALES

El Manual de Gestión Ambiental de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, está elaborado con el fin de brindar lineamientos a nivel de la entidad para un correcto manejo de los recursos naturales; desarrollando políticas, estrategias y planes de desarrollo sustentable, velando por el cumplimiento de normas y directrices ambientales a nivel nacional y local sin interferir en la correcta y eficiente labor desempeñada y propia de la ALFM, estipulado en los procesos, procedimientos, programas, manuales, directivas, formatos y demás soportes documentales que se incluyan dentro del presente manual.

### 5.2. ALCANCE

El Alcance del Manual de Gestión Ambiental de la entidad, va hasta donde la ALFM ejecuta la misión, visión y objetivos integrados de gestión ante el sector defensa y demás clientes internos y externos con los cuales la ALFM tenga un vínculo empresarial suscrito por medio de un contrato, convenio o cualquier soporte documental con implicaciones a nivel ambiental.

### 5.3. POLITICA INTEGRADA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales, los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás Entidades del orden nacional, provee soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos, mantenimientos, bienes y servicios a nuestros clientes en todo tiempo y lugar; promoviendo altos niveles de integración, con un recurso humano calificado, éticamente comprometido con el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión; identificando riesgos y peligros ocupacionales, previniendo accidentes laborales así como enfermedades ocupacionales; de igual manera, estableciendo aspectos ambientales potenciales y su impacto al medio ambiente dando cumplimiento a la normatividad vigente.

### 5.4. PLANIFICACIÓN

La planificación del Manual de Gestión Ambiental de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se basa en la identificación de los aspectos ambientales significativos y el cumplimiento de los requisitos legales, y otros requisitos.

#### 5.4.1 ASPECTOS AMBIENTALES

La ALFM ha establecido e implementado la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales y Requisitos Legales para determinar aquellos aspectos que puedan tener impactos significativos al ambiente, teniendo en cuenta las actividades, productos, bienes y servicios desarrollados por la entidad. *Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales y Requisitos Legales.*

#### 5.4.2 REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

La ALFM establece e implementa la matriz de Aspectos Ambientales y Requisitos Legales a nivel ambiental que sean aplicables en la entidad e investiga, actualiza, define, aplica y verifica el cumplimiento de dichos requisitos en las actividades,

productos y servicios desarrollados por la misma. Para los requisitos legales y otros requisitos del Manual de Gestión Ambiental, remitirse a la *Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales y Requisitos Legales.*

### 5.4.3 OBJETIVOS, METAS Y PROGRAMAS

#### 5.4.3.1 Objetivos y metas:

- Formular acciones que permitan medir y optimizar el consumo de agua y energía en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a nivel nacional, dentro del marco del desarrollo sostenible y en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Desarrollar una o varias actividades que garanticen el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad aplicable, con relación a la generación de emisiones por fuentes fijas y móviles en la entidad.
- Minimizar los impactos ambientales, asociados a la incorrecta disposición de residuos de naturaleza ordinaria, y/o peligrosa –RAEE- que se generan en las diferentes unidades en la entidad; definiendo el tipo, cantidad, disposición final de los residuos y cumpliendo con la normatividad ambiental aplicable.
- Desarrollar acciones necesarias para prevenir y/o mitigar emergencias o contingencias ambientales en la ALFM a nivel nacional.
- Fomentar actividades con la participación de los funcionarios y demás comunidad interesada, contribuyendo a la protección de los recursos naturales y fortaleciéndose el sentido de la responsabilidad social empresarial con el Ministerio de Defensa Nacional, departamentos del área ambiental en cada unidad militar, en el predio El Castillo de la ALFM, la Secretaria Distrital de Ambiente por intermedio del programa Gestión Ambiental Empresarial –GAE- y demás frentes de acción a nivel nacional en donde participe la entidad.
- Establecer los lineamientos necesarios con el fin de llevar a cabo las actividades de limpieza, desinfección y manejo integrado de plagas, determinando los requisitos, recursos y responsables de su ejecución, seguimiento y control dentro de la entidad, con el fin de cumplir los requisitos legales en las unidades de negocio a nivel nacional donde aplique el Plan de Saneamiento Básico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; para mantener la higiene, limpieza y desinfección en la infraestructura, equipos y utensilios, así como en los manipuladores de alimentos de la entidad.

## 6. PROGRAMAS

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares ha establecido, para el cumplimiento de su política, objetivos y metas, los siguientes planes y programas. La Matriz de Aspectos e impactos Ambientales y Requisitos Legales y el Plan de Saneamiento Básico se encuentran publicados en la Suite Visión Empresarial de la ALFM:

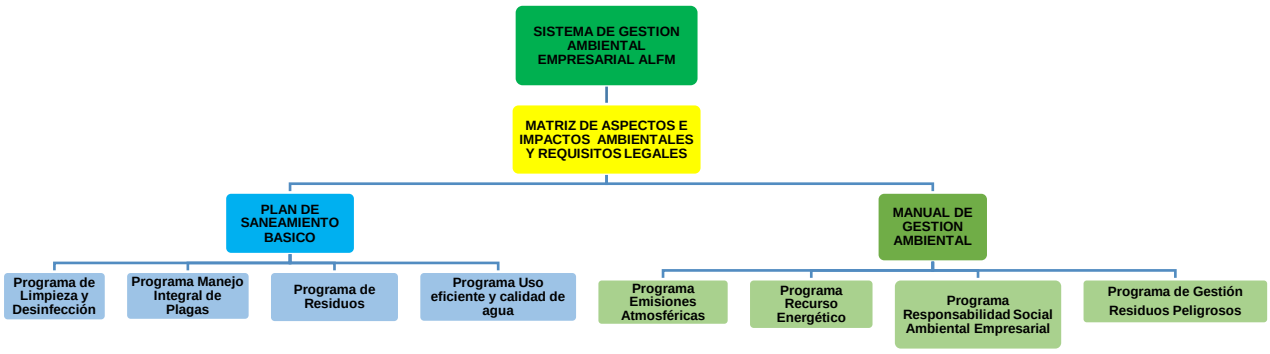


## 6.1 PROGRAMA EMISIONES ATMOSFÉRICAS

### 6.1.1. DESCRIPCIÓN

El Programa para el control de emisiones se direcciona hacia el control y vigilancia para contrarrestar la contaminación atmosférica que se pudiese ocasionar por fuentes móviles (parque automotor) de la Entidad y fuentes fijas (Procesadora de Café, Panadería y CAITERING).

### 6.1.2 OBJETIVO GENERAL

Cumplir con los estándares de emisión admisibles según la normatividad ambiental vigente a nivel nacional para fuentes móviles (parque automotor) y fuentes fijas (Procesadora de Café, Panadería y CAITERING).

### 6.1.3 ALCANCE

Comprende la formulación y ejecución de las siguientes actividades: Contratación de laboratorio para las mediciones y análisis de resultados, contratación mantenimiento parque automotor, proceso tramite revisión Tecno-Mecánica y de Gases.

### 6.1.4 ACTIVIDADES

| DESCRIPCION | DESCRIPCION DE ANEXO |
|---|---|
| Cumplir con el Programa de emisiones atmosféricas en la cual se define la guía para contratar el laboratorio ambiental. | Programa emisiones atmosféricas. |
| Definir los requisitos para la contratación del servicio de laboratorio para medir directamente, analizar, elaborar informe y emitir recomendaciones para verificar el cumplimiento de los estándares admisibles de contaminantes atmosféricos en la Procesadora de Café, Panadería y CAITERING. | Ficha Técnica: "Especificaciones técnicas para contratar el servicio de laboratorio para medir directamente, analizar y elaborar informe respecto a las emisiones atmosféricas generadas en la entidad que se requiera". |
| Verificar que el parque automotor de la Entidad, la procesadora de Café, Panadería y CAITERING cuenten con los permisos y/o certificados conforme a los lineamientos establecidos por la autoridad competente. | Copia certificados y permisos emitidos por la autoridad competente. Verificación según cronograma, formatos y especificaciones técnicas establecidas.<br><br>Anualmente se verificará que el parque automotor de la Entidad cuente con el permiso de la Revisión Tecno-Mecánica y Emisión de Gases. Se consolida en la oficina principal por Servicios Administrativos. |
| Prevenir el aumento de los niveles de emisiones contaminantes durante las actividades propias de la Entidad. | Actas de asistencia a capacitaciones, diferentes medios tecnológicos de la entidad y certificados de mantenimientos a vehículos, equipos y maquinaria de la entidad. |
| Identificar e implementar tecnologías que permitan dar cumplimiento a los estándares permisibles de emisión para fuentes fijas y móviles. Esto en caso que los resultados del laboratorio y/o revisión técnico mecánica arrojen resultados negativos o de incumplimiento a la normatividad. | Actas de reunión con coordinadores de grupo, proveedores, según cronograma. |

### 6.1.5 RESPONSABLE

Dirección Regionales / Dirección Administrativo y Talento Humano / Dirección de Operaciones Logísticas / Líder SST Nacional, Regional y responsable ambiental ALFM

### 6.1.6 DESCRIPCION DEL PROGRAMA

| No. | RESPONSABLES | ACTIVIDADES | REGISTROS |
|---|---|---|---|
| 1 | Coordinador nacional SST | Revisar, consolidar, socializar y publicar el cronograma de actividades del Grupo SST anualmente. | Formato Cronograma de Actividades SST |
| 2 | Líder SST en cada regional y Técnico Gestión Ambiental SST Oficina Principal | Ejecutar las actividades planteadas en el cronograma SST. | -Formatos<br>-Contratos<br>-Informes<br>-Registros fotográficos |
| 3 | Líder SST en cada regional y responsable en la sede principal | Medir el cumplimiento del programa en cada regional y sede principal, según la guía de indicadores del proceso SST. | -Informes |
| 4 | Técnico Gestión Ambiental SST Oficina Principal | Realizar seguimiento | -Informes<br>-Acciones de mejora |

### 6.1.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE LABORATORIO PARA MEDIR DIRECTAMENTE, ANALIZAR Y ELABORAR INFORME RESPECTO A LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS GENERADAS EN LA PROCESADORA DE CAFÉ Y PANADERIA DE LA ENTIDAD.

| MEDICIÓN EMISIONES ATMOSFÉRICAS PROCESADORA DE CAFE | |
|---|---|
| **CANTIDAD DE FUENTES FIJAS A ANALIZAR (CHIMENEAS)** | **2** |
| **PARÁMETROS** | **DESCRIPCIÓN TÉCNICA** |
| Material Particulado (MP). Cada año. | Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas. Resolución 909/2008 |
| Óxidos de Nitrógeno (NOx). Cada 3 años. | |
| Dióxido de Azufre (SO2). Cada 3 años. | |
| Dioxinas y Furanos. Cada 3 años. | |

| MEDICIÓN EMISIONES ATMOSFÉRICAS PANADERIA | |
|---|---|
| **CANTIDAD DE FUENTES FIJAS A ANALIZAR (DUCTOS)** | **1** |

| PARÁMETROS | DESCRIPCIÓN TÉCNICA |
|---|---|
| Óxidos de Nitrógeno (NOx) | Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas. Resolución 909/2008. |

| **CERTIFICACIONES** |
|---|
| **Certificado de Acreditación:** El laboratorio debe presentar certificado de acreditación otorgado por el IDEM vigente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y demás normatividad que aplique. |
| **Certificación para trabajo en alturas:** El oferente debe presentar certificación expedida por el SENA o cualquier otra entidad avalada por este centro educativo, del personal que se utilizará para realizar las mediciones. Debe ser certificado avanzado de 40 horas en Trabajo Seguro de Alturas. En cumplimiento a la Resolución 1409/2012. |

| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** |
|---|
| **GENERALES** |
| En caso que el CONTRATISTA subcontrate con otros laboratorios, este deberá remitir con el informe final, la certificación de acreditación de dicho laboratorio por el IDEAM y será responsable por el trabajo de los terceros ante la entidad. |
| El CONTRATISTA debe garantizar el suministro de elementos de protección personal efectivos para la seguridad de los operarios que realizarán las actividades en cumplimiento al objeto contractual. Lo mismo que suministrará el certificado de curso de alturas vigente por 40 horas por parte del personal que realizará la medición. |
| El CONTRATISTA se compromete a suministrar todos los equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de subcontratar algún equipo, como los andamios, el CONTRATISTA correrá con los costos y logística para el alquiler, montaje, desmontaje, transporte de entrega y recolección de los mismos para la medición de emisiones atmosféricas en la Procesadora de Café. Lo mismo que para los laboratorios que subcontrate para las mediciones según el objeto contractual. |
| **MEDICIÓN EMISIONES ATMOSFERICAS** |
| El CONTRATISTA debe realizar mediciones en forma directa en cada fuente individual como puntos de descarga de la Procesadora de Café. |
| El CONTRATISTA efectuará las mediciones en momentos diferentes a los periodos de arranque y parada de la Procesadora de Café. |
| El CONTRATISTA se compromete a aplicar los métodos para la medición directa para establecer el cumplimiento de los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire, de acuerdo a lo establecido en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, la Resolución 909 de 2008 y el IDEAM. Como mínimo se aplicarán los siguientes métodos para la PROCESADORA DE CAFE: **Método USEPA 1:** Determinación de puntos transversos para realizar muestreo y determinación de velocidad en fuentes estacionarias: |

| |
|---|
| USEPA e – CFR Título 40, Parte 60, Apéndice: A-1 / **Método USEPA 2:** Muestreo para la determinación de la velocidad y tasa de flujo volumétrica de gases en chimenea (Tubo Pitot tipo S). USEPA e-CFR título 40, parte 60, Apéndice A-1 / **Método USEPA 3:** Análisis de gases para la determinación del peso molecular base seca. USEPA e-CFR título 40, parte 60, Apéndice A-2 / **Método 3A**: Determinación de concentraciones de oxígeno y dióxido de carbono en emisiones de fuentes fijas (Procedimiento del analizador instrumental) / **Método 3B:** Análisis de gases para la determinación del factor de corrección de tasa de emisión o exceso de aire / **Método USEPA 4:** Muestreo para determinación de humedad en chimenea. USEPA e – CFR título 40, parte 60 particulado. USEPA e – CFR título 40, parte 60, Apéndice A-3 / **Método USEPA 7:** Muestreo para determinación de óxidos de nitrógeno. USEPA e –CFR- título 40, parte 60 Apéndice A-4. / **Método USEPA 8:** Muestreo para determinación de SO2 y SO3 y Neblina H2SO4: USEPA e-CFR título 40, parte 60, Apéndice A-4 / **Método USEPA 17:** Determinación de la emisión de material particulado en fuentes fijas / **Método USEPA 18:** Determinación de compuestos orgánicos volátiles / **Método USEPA 23:** Toma de muestras y análisis para la determinación de dioxinas y furanos. Si el CONTRATISTA requiere utilizar otros métodos, estos deberán ser los establecidos en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas y/o lo acreditado por el IDEAM. Es aceptable que el CONTRATISTA utilice todos los anteriores métodos o algunos de ellos, según sea el caso, de acuerdo a las características de operatividad de la procesadora de café de la ALFM. |
| El CONTRATISTA se compromete a aplicar los métodos para la medición directa para establecer el cumplimiento de los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire, de acuerdo a lo establecido en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, la Resolución 909 de 2008 y el IDEAM. Se medirá por BALANCE DE MASAS el parámetro Óxidos de Nitrógeno (NOx) en la Panadería. |
| El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento al Anexo 1 *"Equipo de monitoreo por medición directa y ajuste inicial del equipo"* del Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas. |
| El CONTRATISTA debe garantizar el suministro de elementos de protección personal efectivos para la seguridad de los operarios que realizarán las actividades en cumplimiento al objeto contractual. Lo mismo que cumplir con la Resolución 1409/2012. |
| **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** |
| El CONTRATISTA debe realizar mediciones en forma directa en cada fuente individual como puntos de descarga de la Procesadora de Café. |
| El CONTRATISTA efectuará las mediciones en momentos diferentes a los periodos de arranque y parada de la Procesadora de Café. |
| Apéndice A-3. / **Método USEPA 5:** Muestreo y análisis para determinación de material. |
| El CONTRATISTA se compromete a aplicar la metodología establecida en el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas para cuantificar la emisión de: Material Particulado (MP), NOx, HCT, Dioxinas y Furanos. De acuerdo a las característica de operatividad de la procesadora de café de la ALFM. |
| En caso que el CONTRATISTA subcontrate con otros laboratorios, este deberá remitir con el informe final, la certificación de acreditación de dichos laboratorios por el IDEAM y será responsable por el trabajo de los terceros ante la entidad. |
| El CONTRATISTA debe garantizar el suministro de elementos de protección personal efectivos para la seguridad de los operarios que realizarán las actividades en cumplimiento al objeto contractual. Lo mismo que suministrará el certificado de curso de alturas vigente por 40 horas por parte del personal que realizará la medición. |

El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento al Anexo 1 *"Equipo de monitoreo por medición directa y ajuste inicial del equipo"* del Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas.

**DOCUMENTOS ENTREGABLES**

**MEDICIÓN EMISIONES ATMOSFÉRICAS**

Informe previo a la evaluación de emisiones con mínimo los siguientes puntos:

- Fecha y hora exacta en las cuales se realizarán las mediciones de los contaminantes atmosféricos.
- Objeto de la evaluación
- Certificación donde conste que la evaluación de las mediciones se realizará con base al Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas.
- Incluir el nombre de los métodos a aplicar conforme a lo establecido por el IDEAM y al Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas.
- Descripción del proceso objeto a evaluar (caracterización, materias primas, tipo de combustible, etc.).

El CONTRATRISTA debe presentar informe de las actividades realizadas con mínimo la siguiente información:

***RESUMEN EJECUTIVO***

- Contaminante medidos.
- Condiciones de operación de la fuente fija.
- Estándares de emisiones admisibles aplicables.
- Métodos de medición utilizados.
- Errores identificados.
- Resultados obtenidos de los análisis de laboratorio conforme a la Resolución 909/2008.
- Registros fotográficos donde se observe las chimeneas o ductos en evaluación, puertos de toma de muestra, plataforma de medición de las emisiones y los sistemas de control de emisiones, en los casos que estos se encuentren instalados.

***PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.***

*Descripción de equipos y procedimientos:*

- Equipos utilizados para la toma de muestra y la recuperación de las muestras.
- Características de la sonda de toma de muestra (material y longitud).
- Descripción del tren de impactadores y vidriería asociada, incluyendo frascos de muestra y el procedimiento de limpieza de la misma.
- Módulos de medición del gas y tipo de bomba.
- Instrumentos de laboratorio.
- Número de serie o número de identificación correspondientes de todos los equipos y sondas de toma de muestra.

*Toma de muestra y análisis:*

- Especificar el método de toma de muestra y análisis a ser empleado para cada parámetro, incluyendo título del método utilizado.
- Descripción detallada del procedimiento utilizado.
- Número de corridas.
- Tiempo de toma de muestra por cada parámetro.
- Método utilizado para determinar la tasa de consumo de combustible o del proceso.

*Métodos analíticos:*

- Procedimiento de recuperación de la muestra y análisis de laboratorio.
- Descripción de los procesos aplicados e identificando los instrumentos analíticos, materiales y equipos asociados.
- Descripción de los estándares, blancos de campo y análisis de control.

***PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD.***

*Procedimiento de medición:*

- Descripción del procedimiento de medición que incluya formatos o registros de campo, Listas de chequeo y etiquetado de las muestras.

*Equipos de calibración externa y verificación en laboratorio:*

- Demostrar la calibración como mínimo de los siguientes equipos conforme a lo establecido por el IDEAM y suscrito por parte de una entidad externa: Termopares, manómetros (excepto el manómetro inclinado del medidor), medidores de gas seco, orificios para la verificación del medidor de gas seco, balanzas analíticas, entre otros.
- Anexar el registro de la verificación geométrica del diámetro interno de las boquillas y tubos pilot.
- Copia del plan de calibración, del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. Suministrar un resumen de la calibración de los equipos, incluyendo los factores y las fechas de calibración.
- Anexar copia de las hojas de datos, hojas de chequeo de datos, descripción de los métodos analíticos, aseguramiento y control de calidad del laboratorio (incluyendo impactadores, acetona y residuo de los blancos).
- Procedimiento para la calibración de los equipos y dispositivos utilizados especificando los materiales, proveedor y garantía de la exactitud.
- Estabilidad del gas de calibración, especificando el porcentaje del rango (span) al cual el instrumento será calibrado.
- Incluir copia de todas las operaciones de calibración con sus respectivas curvas, del mantenimiento preventivo y un inventario de los materiales de referencia.

*Validación de datos:*

- Procedimiento de validación de datos.

*Auditoría de la medición y acciones correctivas:*

- Descripción de las acciones correctivas identificadas por el auditor y aplicadas por el responsable de realizar la medición.

*Documentación:*

- Descripción del control de documentos y registros asociados a los datos de campo utilizando los formatos adoptados en el Protocolo, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y publicados por el IDEAM.

*Reporte de resultados de análisis:*

- Memoria de todos los cálculos realizados, especificando las fórmulas utilizadas para cada método de análisis.
- Todos los cálculos deberán ser presentados en el sistema internacional de unidades MKS (metro, kilogramo y segundo).

*Reporte de errores en la evaluación de emisiones atmosféricas:*

- Informe de los errores presentados durante la evaluación de las emisiones atmosféricas en la Procesadora de Café.
- Acciones preventivas o correctivas según sea el caso.

Se deberá anexar además de los anteriores documentos:

- Resolución de acreditación de los laboratorios involucrados.
- Reportes de laboratorios.
- Modelo de cálculo.
- Registros de campo.
- Registros de verificación y calibración de los equipos.
- Descripción de equipos utilizados.
- Custodia de muestras: El contratista se compromete a dejar un registro documental de las muestras evaluadas teniendo en cuenta los procedimientos mínimos establecidos por el IDEAM así: Las muestras se deben preservar de acuerdo con los métodos adoptados por el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, El contenedor del viaje debe estar sellado y asegurado de manera que cualquier evidencia de pérdida de muestra se detecte fácilmente, cada muestra se debe acompañar de una lista o registro de chequeo diligenciado, firmado y fechado por el personal responsable de cada una de las fases (embalaje, transporte, análisis de laboratorio, entre otras), se utilizará el empacado apropiado, rotulado y será responsabilidad del CONTRATISTA la transferencia de la posesión de la muestra. Cada muestra llevará una hoja de chequeo donde se evidencia la firma y pos firma de quien entrega y recibe cada muestra, así como la fecha y hora. Se anexará al informe final copia del registro de chequeo y otros formularios pertinentes de la recepción de las muestras.
- Programa de mantenimiento de equipos.
- Formatos diligenciados para consignar los datos de campo (escritos en tinta, con legra y números legibles y sin enmendaduras).
- Procedimiento de cálculo.
- Formato diligenciado según anexo 3 *Formato para consignar los datos de campo* y anexo 4 *Formato para la entrega de informes de emisiones atmosféricas posteriores al inicial* del Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas.
- Este informe se deberá entregar en forma escrita y en medio magnético al supervisor del contrato.

***MONITOREO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS***

El CONTRATISTA se compromete a presentar en el informe final el resultado de la frecuencia de monitoreo de contaminantes de acuerdo con a la Unidad de Contaminación Atmosférica UCA para la procesadora de café de la ALFM. Según lo establecido en la Tabla 9 del numeral 3.2 Frecuencia de los estudios de evaluación de emisiones para las demás actividades industriales del Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas.

| |
|---|
| El CONTRATISTA presentará en el informe final y de acuerdo a los resultados arrojados, emitir concepto respecto si la entidad deberá contar con un sistema de monitoreo continuo de emisiones, conforme a lo contemplado en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas. |
| El CONTRATISTA recomendará por escrito, el sistema de control de emisiones y/o dispositivos para el control de emisiones molestas, más adecuado para la reducción de la concentración de los contaminantes y/o emisiones molestas que son emitidos a la atmósfera en la procesadora de café. |
| Así mismo, el representante legal de la ALFM y CONTRATISTA firmarán tanto el informe previo a la evaluación de emisiones y como informe final ante la entidad ambiental competente. |
| **CAPACITACIÓN** |
| El CONTRATISTA debe brindar una (01) sensibilización relacionado a un tema ambiental acordado con el supervisor del contrato. |

| **NORMATIVIDAD APLICABLE** | |
|---|---|
| EPA-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A: Métodos 1-5, 1-4 y 7. | Emisiones Atmosféricas |
| Resolución 909/2008 | Por el cual se establecen las normas y estándares de emisiones admisibles de contaminantes a la atmosfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones. |
| Resolución 760/2010 | Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por fuentes fijas. |
| Resolución 910/2008 | Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones. |
| Resolución 1111/2013 | Por la cual se modifica la Resolución 910/2008. |
| Decreto 1076/2015 | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiental y Desarrollo Sostenible. |

## 6.2 PROGRAMA RECURSO ENERGÉTICO

### 6.2.1 OBJETIVO GENERAL

Optimizar el uso de las fuentes energéticas y medir el consumo en la ALFM para contribuir a la conservación de los recursos naturales y el ambiente.

### 6.2.2 ALCANCE

Comprende la formulación de actividades, responsables e indicadores hasta su ejecución, consolidación y publicación.

### 6.2.3 ACTIVIDADES

| DESCRIPCION | DESCRIPCION DE ANEXO |
|---|---|
| Realizar mediciones bimensuales respecto al consumo de energía en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a nivel nacional. | Indicador. |
| Realizar campañas de sensibilización sobre ahorro de energía. | Proponer actividades sobre ahorro de energía. |
| Proponer nuevas fuentes energéticas viables en la ALFM. | Proyectos. |

### 6.2.4 RESPONSABLE

Directores / Jefes de oficina / Directores Regionales

## 6.3 PROGRAMA RESPONSABILIDAD SOCIAL AMBIENTAL EMPRESARIAL

### 6.3.1 OBJETIVO GENERAL

Fomentar actividades con la participación de los funcionarios y demás comunidad interesada, contribuyendo a la protección de los recursos naturales y fortaleciéndose el sentido de la responsabilidad social empresarial con el Ministerio de Defensa Nacional, responsables de la gestión ambiental en cada unidad militar, en el predio El Castillo de la ALFM, la Secretaria Distrital de Ambiente por intermedio del programa Gestión Ambiental Empresarial –GAE- y demás frentes de acción a nivel nacional en donde participe la entidad.

### 6.3.2 ALCANCE

Comprende la formulación de actividades, responsables e indicadores hasta su ejecución, consolidación y publicación.

### 6.3.3 ACTIVIDADES

| DESCRIPCION | DESCRIPCION DE ANEXO |
|---|---|
| Seleccionar programas ambientales que promuevan las autoridades ambientales y comunidad de la jurisdicción donde se encuentra la ALFM en cada Regional y Sede Principal. | Inscripción |
| Desarrollar iniciativas ambientales que beneficien a la comunidad cercana a la ALFM en cada Regional y Sede Principal. | Informes |

### 6.3.4 RESPONSABLE

Director Administrativo, Coordinador Nacional SST, Técnico Gestión Ambiental SST Oficina Principal y líderes SST en Cada Regional.

### 6.3.5 DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

| No. | RESPONSABLES | ACTIVIDADES | REGISTROS |
|---|---|---|---|
| 1 | Coordinador nacional SST | Revisar, consolidar, socializar y publicar el cronograma de actividades del grupo SST anualmente. | Formato Cronograma de Actividades |
| 2 | Líder SST en cada regional y responsable en la sede principal | Ejecutar las actividades planteadas en el cronograma SST. | -Informes |
| 3 | Líder SST en cada regional y responsable en la sede principal | Medir el cumplimiento del programa en cada regional y sede principal, según la guía de indicadores del grupo SST. | -Informes |
| 4 | Técnico Ambiental SST Oficina Principal | Realizar seguimiento | -Informes<br>-Acciones de mejora (Si aplica) |

## 6.4 PROGRAMA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

El PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, está fundamentado en el Decreto 1079/2015, en cuanto al transporte de Residuos Peligrosos (RESPEL), Resolución 162 de 2007 Registro Generador de RESPEL y la Resolución 1023 de 2010 (RUA Manufacturero).

### 6.4.1 COMPONENTE DE PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN

#### 6.4.1.1 OBJETIVO

Prevenir y minimizar la Generación de RESPEL en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a nivel nacional.

#### 6.4.1.2 META

Implementar acciones enfocadas en la prevención y minimización de RESPEL en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en un 2% anual de la totalidad de residuos generados según la Media Móvil de la ALFM.

#### 6.4.1.3 IDENTIFICACIÓN DE FUENTES, CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD

Se considera Residuos Peligroso a todo aquel que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgo o daño para la salud humana y al ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

La siguiente clasificación se realiza siguiendo los lineamientos establecidos en el convenio de Basilea, el cual fue aprobado en Colombia mediante la Ley 253 de 1996, EL Decreto único Nacional Ambiental 1076 del 2015 Titulo 6 y el Decreto 4741 de 2005.

La mezcla de un residuo peligroso con uno que no lo es, le confiere a esta última característica de peligrosidad y deberá ser manejado como residuo o desecho peligroso.

| TIPO DE RESIDUO | FUENTE DE GENERACIÓN | DISPOSICIÓN FINAL |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Tóner y cartuchos de impresora | Todas las áreas | Programas Post consumo Según protocolo establecido por el fabricante, proveedor y/o gestor autorizado.<br><br>Los PCB según lo establecido en la Resolución 222 de 2011 y demás normatividad aplicable. |
| Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE- (Se incluyen los montajes eléctricos y electrónicos). | Todas las áreas | |
| Equipos como transformadores eléctricos, condensadores eléctricos, interruptores, reguladores, reconectores u otros dispositivos que hayan contenido o contengan fluidos aislantes en estado líquido, independientemente que estén o no contaminados con PCB (Bifenilos Policlorados). | Oficina de Tecnología | |
| Lámparas fluorescentes y pilas. | Todas las áreas | |
| Productos Farmacéuticos vencidos. | Enfermería, Botiquines. | |
| Lubricantes, refrigerantes, emulsiones y combustibles (incluye envases, empaque y embalajes). | Parque Automotor. | |
| Desechos resultantes de la atención médica. (Gazas, algodones, curas, agujas, empaques, embalajes, entre otros.). | Enfermería | |
| Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices. | Servicios Administrativos, mantenimiento. | |
| Baterías usadas. | Parque Automotor | |
| Aceite Vegetal de los procesos productivos. | Procesadora de Café | |

### 6.4.1.5 ALTERNATIVAS DE PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN

La ALFM de acuerdo a cada centro de trabajo establece las siguientes alternativas de prevención y minimización:

| RESIDUO GENERADO | SITIO DE GENERACIÓN DEL RESIDUO | GENERACIÓN APROXIMADA | | PREVENCIÓN | MINIMIZACIÓN A RELLENO SANITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| ACEITE ORGÁNICO | PROCESADORA DE CAFÉ | 946 | litros | Plan de mantenimiento Procesadora de Café para evitar la generación del aceite. | Se está aprovechando como RESIDUO ORGANICO para la generación de COMPOSTAJE. |
| ENVASES PRODUCTOS L&D | TODAS LAS UNIDADES | 10 | kilos | | Actualmente se está RECICLANDO. |
| TONERS | OFICINAS | 50 | kilos | | Se está entregando a los programas POSCONSUMO de las empresas generadoras de toners marca: LEXMARK, HP, SAMSUNG. También en las campañas de la Secretaría Distrital de Ambiente en Bogotá. A nivel nacional las establecidas por las autoridades ambientales en cada Regional. |
| LAMPARAS FLUORESCENTES | OFICINAS | 50 | kilos | | Se está entregando al programa ambiental LUMINA. También en las campañas de la Secretaría Distrital de Ambiente. A nivel nacional las establecidas por las autoridades ambientales en cada seccional. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| RAEE | OFICINAS Y UNIDADES DE NEGOCIO | 100 | kilos | | Se está entregando a ECOCOMPUTO. También en las campañas de la Secretaría Distrital de Ambiente. A nivel nacional las establecidas por las autoridades ambientales en cada seccional. |

### 6.4.2 COMPONENTE DE MANEJO INTERNO AMBIENTAL SEGURO

#### 6.4.2.1 OBJETIVOS

Definir actividades para garantizar un manejo interno seguro de RESPEL en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a nivel nacional.

#### 6.4.2.2 METAS

Garantizar en un 100% ambiente de trabajo seguros por manejo de RESPEL en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a nivel nacional.

#### 6.4.2.3 MANEJO INTERNO DE RESPEL

##### 6.4.2.3.1 MEDIDAS DE CONTINGENCIA

A continuación se mencionan las medidas de contingencia respecto al manejo interno de RESPEL en la ALFM a nivel nacional según el tipo de residuo así:

| RESIDUO GENERADO | SITIO DE GENERACIÓN DEL RESIDUO | MEDIDAS DE CONTINGENCIA INTERNA |
|---|---|---|
| ACEITE ORGÁNICO | PROCESADORA DE CAFÉ | Capacitación a brigadistas y operarios en caso de presentarse algún derrame de aceite orgánico generado en la Procesadora de Café.<br><br>Dotación de kit antiderrame para la Procesadora de Café.<br><br>Área delimitada para el almacenamiento y ubicación temporal del residuo en la Procesadora de Café.<br><br>Suministro EPPS adecuados para los responsables del almacenamiento del residuo los cuales son: Guantes, tapabocas, overol, botas.<br><br>Reportar a la línea 1-2-3 para recibir apoyo externo cuando así se requiera. |
| ENVASES PRODUCTOS L&D | TODAS LAS UNIDADES | Capacitación al personal en caso de presentarse algún riesgo que afecte al personal e instalaciones como: Incendio y derrames.<br><br>Área delimitada para el almacenamiento y ubicación temporal del residuo.<br>Suministro EPPS adecuados para los responsables del almacenamiento del residuo como: Guantes, tapabocas, overol, botas. |

| | | |
|---|---|---|
| TONERS | OFICINAS | Capacitación al personal en caso de presentarse algún riesgo que afecte al personal e instalaciones.<br><br>Definición área delimitada para el almacenamiento y ubicación temporal del residuo.<br><br>Conservación del empaque correspondiente para facilitar el almacenamiento. Si no se cuenta con el mismo, embalar con cartón cada tóner.<br><br>Buenas prácticas de almacenamiento de los toners en desuso.<br><br>Suministro EPPS adecuados para los responsables del almacenamiento del residuo como: Guantes, tapabocas, overol, botas.<br><br>Reportar a la línea 1-2-3 para recibir apoyo externo cuando así se requiera. |
| LAMPARAS FLUORESCENTES | OFICINAS | Capacitación al personal en caso de presentarse algún riesgo que afecte al personal e instalaciones.<br><br>Área delimitada para el almacenamiento y ubicación temporal del residuo.<br><br>Suministro EPPS adecuados para los responsables del almacenamiento del residuo como: Guantes, tapabocas, overol, botas.<br><br>Conservación del empaque de las lámparas fluorescentes en desuso. De lo contrario embalar con cartón.<br><br>Reportar a la línea 1-2-3 para recibir apoyo externo cuando así se requiera. |
| RAEE | OFICINAS Y UNIDADES DE NEGOCIO | Capacitación al personal en caso de presentarse algún riesgo que afecte al personal e instalaciones.<br><br>Dotación extintores para las áreas.<br><br>Área delimitada para el almacenamiento y ubicación temporal del residuo.<br><br>Suministro EPPS adecuados para los responsables del almacenamiento del residuo.<br><br>Reportar a la línea 1-2-3 para recibir apoyo externo cuando así se requiera. |

**6.4.2.3.2 MEDIDAS PARA LA ENTREGA DE RESIDUOS AL TRANSPORTADOR**

**GENERACIÓN – IDENTIFICACIÓN – CLASIFICACIÓN.**

Al momento de generarse un residuo se debe identificar su naturaleza, si es Peligroso, Ordinario, Aprovechable o Especial. Realizar la correspondiente separación en la fuente. Esta actividad es responsabilidad del funcionario que en ejercicio de sus funciones genere el Residuo Peligroso y deberá informar al Técnico Ambiental SST Oficina Principal.

Para la identificación de los residuos Peligrosos, éstos se deben disponer en recipientes adecuados.

**RECOLECCIÓN – ALMACENAMIENTO**

La recolección y almacenamiento se realizará según lo contemplado en el decreto 4741de 2005 y siguiendo mínimo las siguientes recomendaciones:

- Establecer una ruta para la recolección de los residuos peligrosos, identificando previamente los sitios de mayor generación y acumulación, ésta micro-ruta no debe interferir en tiempos ni ciclos con la ruta para la recolección de los residuos no peligrosos
- Almacenar bajo techo y en sitios que impida la contaminación de materias primas, insumos u otros residuos.
- Las áreas destinadas para el almacenamiento de residuos deberán estar señalizadas, provista con equipos de extinción de incendios y con ventilación.
- El personal encargado de la labor debe asegurarse que los recipientes, bolsas y/o contenedores usados para el traslado estén bien cerrados y/o sellados, para impedir así fugas, derrames o que el material se caiga. Igualmente se debe corroborar que el personal encargado use todos los elementos de protección personal (EPP) para realizar el manejo de estos residuos.
- El almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en instalaciones del generador no podrá superar un tiempo de doce (12) meses. En casos debidamente sustentados y justificados, el generador podrá solicitar ante la autoridad ambiental, una extensión de dicho período. Durante el tiempo que el generador esté almacenando residuos o desechos peligrosos dentro sus instalaciones, éste debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta su responsabilidad por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente, de conformidad con la Ley 430 de 1998.

**TRANSPORTE - DISPOSICIÓN – VERIFICACIÓN Y CIERRE**

Al momento de transportar los residuos peligrosos por parte de la Entidad o una empresa externa, se dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las características del residuo que se está transportando.

La disposición final de cualquier residuo o desecho peligroso debe hacerse a través de empresas que tengan licencia para dicha tarea. Los líderes SST gestionarán con estas empresas y realizará seguimiento. Las empresas gestoras deben emitir certificado por la disposición de estos residuos.

**6.4.3 COMPONENTE DE MANEJO EXTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO**

**6.4.3.1 OBJETIVOS**

Definir actividades para garantizar un manejo externo seguro de RESPEL en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a nivel nacional.

**6.4.3.2 METAS**

Garantizar en un 100% ambiente externo seguro de trabajo por manejo de RESPEL en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a nivel nacional.

**6.4.3.3 IDENTIFICACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MANEJO EXTERNO DE LOS RESIDUOS FUERA DE LA INSTALACIÓN GENERADORA.**

| RESIDUO GENERADO | SITIO DE GENERACIÓN DEL RESIDUO | MEDIDAS DE CONTINGENCIA EXTERNA |
|---|---|---|
| ACEITE ORGÁNICO | PROCESADORA DE CAFÉ | |

| | | |
|---|---|---|
| ENVASES PRODUCTOS L&D | TODAS LAS UNIDADES | Aplicar las medidas establecidas por el Gestor de Residuos autorizado por la ALFM. |
| TONERS | OFICINAS | |
| LAMPARAS FLUORESCENTES | OFICINAS | |
| RAEE | OFICINAS Y UNIDADES DE NEGOCIO | |

**6.4.4 COMPONENTE DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.**

**6.4.4.1 PERSONAL RESPONSABLE DE OPERAR Y COORDINAR EL PLAN**

Esta actividad es responsabilidad del funcionario que en ejercicio de sus funciones genere el Residuo Peligroso y deberá informar al Líder SST y/o Técnico de Gestión Ambiental SST Oficina Principal.

**6.4.4.2 CAPACITACIÓN**

Anualmente se debe realizar capacitación a todo el personal de la ALFM que en su área genere residuos peligrosos. Esta actividad será liderada por el SST Nacional y Regional. Se incluirá en el Cronograma de Actividades del grupo SST que se elabora anualmente.

**6.4.4.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

De acuerdo a las auditorías internas y externas, se evalúa el cumplimiento del Programa de Gestión de Residuos Peligrosos de la ALFM. El Cronograma de actividades se define anualmente por parte de la Oficina de Planeación.

**6.4.5 PLAN DE CONTINGENCIA DE RESPEL**

**6.4.5.1 OBJETIVO GENERAL**

Desarrollar acciones necesarias para prevenir y/o mitigar emergencias o contingencias ambientales en la ALFM a nivel nacional.

**6.4.5.2 ALCANCE**

Comprende la formulación de actividades, responsables e indicadores hasta su ejecución, consolidación y publicación.

**6.4.5.3 ACTIVIDADES**

| DESCRIPCION | DESCRIPCION DE ANEXO |
|---|---|
| Identificar las situaciones potenciales, en los procesos y subprocesos de la Entidad, que puedan llegar a generar emergencias con impactos Negativos al medio Ambiente. | Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales y Requisitos Legales. |
| Formular procedimientos, funciones y responsabilidades que permitan responder eficazmente ante situaciones potenciales de emergencia que puedan llegar a presentarse en la Entidad. | Directivas, Comunicados, Actas y Memorandos que emita la Entidad. |
| Definir los requisitos y lineamientos para la contratación de bienes y servicios en cumplimiento al programa Emergencia y Contingencia Ambiental. | Fichas Técnicas con especificaciones para estandarización en la adquisición de bienes y servicios en cumplimiento del programa. |

| | |
|---|---|
| Divulgar los procedimientos desarrollados y acogidos por la Entidad para el correcto Manejo Integral de Residuos en la Entidad. | Socialización y Divulgación en los diferentes medios de comunicación de la Entidad. |
| Establecer situaciones de reacción ante posibles emergencias que puedan llegar a tener impactos negativos en el ambiente. | Simulacros y capacitaciones según cronograma SST y Programa de Sensibilización y Capacitación Ambiental. |
| **ACTIVIDADES** | |
| Realizar Diagnostico en los Procesos de la entidad para identificar posibles emergencias con impactos negativos ambientales. | |
| Realizar directivas, comunicados, Actas y/o memorandos para definir funciones y responsabilidades para la implementación del Programa Emergencia y Contingencia Ambiental. | |
| Realizar fichas técnicas donde se incluyan las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios que permitan la ejecución e implementación del Programa de Emergencia y Contingencia Ambiental. | |
| 1. Publicar en los diferentes medios de comunicación de la Entidad el Programa de Emergencia y Contingencia Ambiental, las directivas, guías y procedimientos para su correcta implementación. | |
| Capacitar al personal, según lo estipulado en el Programa Sensibilización y Capacitación Ambiental y según Cronograma Grupo SST. | |

#### 6.4.5.4 RESPONSABLE

Director Administrativo, Coordinador Administrativo Regionales, encargados de las unidades de negocio y servicio a nivel nacional y responsables SST en las Regionales y sede principal.

#### 6.4.5.5 DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

| No. | RESPONSABLES | ACTIVIDADES | REGISTROS |
|---|---|---|---|
| 1 | Coordinador nacional SST. | Revisar, consolidar, socializar y publicar el cronograma de actividades del subproceso SST anualmente. | Formato Cronograma de Actividades SST. |
| 2 | Líder SST en cada regional y responsable en la sede principal. | Ejecutar las actividades planteadas en el cronograma SST. | -Formatos<br>-Contratos<br>-Informes |
| 3 | Líder SST en cada regional y responsable en la sede principal. | Medir el cumplimiento del programa en cada regional y sede principal, según la guía de indicadores del subproceso SST. | -Informes |
| 4 | Técnico del subproceso SST sede principal. | Realizar seguimiento. | -Informes<br>-Acciones de mejora (Si aplica) |

#### 6.4.5.6 EN CASO DE INCENDIO

La acumulación de residuos y una incorrecta manipulación de éstos; pueden llegar a generar desde un connato hasta una ignición de grandes proporciones, que pueden afectar a la población cercana, a los recursos naturales (aire), a la fauna y la

flora, por lo cual se deben tener en cuenta las recomendaciones y lineamientos contemplados en el MANUAL DE EMERGENCIA DE LA ALFM y tener en cuenta entre otras, las siguientes recomendaciones:

**Antes de:**

- No fumar ni encender cerillos u otro material que genere chispa en las instalaciones, ni cerca de ella, donde se disponen los residuos tales como cartón, plástico, envases de productos de limpieza y desinfección, aceites usados, envases de químicos inflamables, envases de pintura, etc.
- Verificar el estado de los extintores y capacitar al personal sobre su uso.
- Verificar y mantener el orden y el aseo en el cuarto de recolección de residuos, así mismo conocer las características químicas, físicas, de inflamabilidad y peligrosidad de los residuos que se almacenan.
- Tener siempre a mano los números de contacto de emergencia y del comité de brigadas Grupo Control de Incendios.
- Realice, con personal experto y autorizado, mantenimientos preventivos a las conexiones de gas natural y/o propano.
- Verifique los sitios de almacenamiento de pipetas de gas u otros combustibles, que se encuentren en buen estado, que haya suficiente ventilación y que estén dispuestos de tal manera que no representen riesgo de caída y colapsarse.

**Durante:**

- Avisar de inmediato al comité de brigadas.
- Diríjase hacia lugares ventilados, salga agachado (cuclillas) y evite inhalar el humo si la nube de humo es espesa.
- Siempre que pueda y esté capacitado y la integridad no entre en riesgo, utilice los extintores.
- No interfiera con el personal que este atendiendo la emergencia.

**Después de:**

- Informar a quien se considere prudente las razones que generaron la emergencia y según las dimensiones y causas sus afectaciones a la población y a los recursos naturales.
- Crear acciones de mejora que subsane las razones que generaron la emergencia y ponerlas en conocimiento y práctica de todos los involucrados.
- Investigar el evento y emitir plan de acción.

### 6.4.5.7 EN CASO DE FUGAS DE GASES CONTAMINANTES, VOLÁTILES Y/O PELIGROSOS

Las fugas se pueden presentar en las áreas de producción y en los centros de almacenamiento de residuos, pueden generar emergencias de intoxicaciones leve, media o severas y llegar a producir ignición.

Dependiendo sus características pueden generar afectaciones al personal, a los recursos naturales (aire) y a la fauna y a la flora.

**Antes de:**

- Asegure los recipientes que contengan químicos u otras sustancias, consérvelos bien tapados y etiquetados.
- Realice, con personal experto y autorizado, mantenimientos preventivos a las conexiones de gas natural y/o propano.
- No disponga bombillas en desuso al aire libre, consérvelas en sus embalajes correspondientes y en el sitio adecuado para ello.
- Verifique los sitios de almacenamiento de pipetas de gas u otros combustibles, se encuentren en buen estado, que haya suficiente ventilación y que estén dispuestos de tal manera que no representen riesgo de caída y colapsarse generando algún riesgo.

**Al detectar una fuga:**

- Apague toda posible fuente de ignición.
- Desconecte aparatos eléctricos.
- No utilice el celular en el área donde se detectó la fuga.
- Retírese hacia un lugar ventilado, procurando mantenerse en la dirección desde donde sopla el viento.
- De aviso oportuno a la brigada de emergencia y/o a la persona encargada del subproceso.
- No interfiera con el personal que este atendiendo la emergencia.

**Después de:**

- Informar a quien considere prudente, las razones que generaron la emergencia y según las dimensiones y causas sus afectaciones a la población y a los recursos naturales.
- Crear acciones de mejora que subsane las razones que generaron la emergencia y ponerlas en conocimiento y práctica de todos los involucrados.

### 6.4.5.8 EN CASO DE VERTIDO DE CONTAMINANTES A LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y/O FUENTES HÍDRICAS.

El riesgo de emergencia ambiental sobre este tema es bajo, ya que en los procesos señalados no se manejan sustancias químicas peligrosas, pinturas o solventes y los productos usados para limpieza y desinfección son biodegradables, en todo caso y la ALFM; previniendo cualquier situación de emergencia, se dictan los siguientes lineamientos para evitar vertidos de contaminantes a las redes de alcantarillado y/o fuentes hídricas que puedan llegar a causas afectación del recurso (agua), afectación a la población y afectación a la flora y a la fauna e incumplimiento a la norma legal vigente.
Los aceites generados en la torrefactora de café, deben ser recogidos y almacenados para su correcta disposición, evitando que se derramen.

Los vertimientos generados en la Panadería se deben reportar ante la autoridad ambiental competente. La disposición final se debe realizar con gestor autorizado.

**Antes de:**

- Asegurar los recipientes químicos, bien cerrados y sellados para impedir derrames.
- Asegurar los contenedores de combustibles; pipetas, tanques, bidones, mantener tapados.
- Transportar los recipientes que contenga residuos peligrosos perfectamente tapados y sellados.
- Verificar que las redes de alcantarillado, canales y canaletas se encuentren despejadas.

**Al presentarse un derrame:**

- Detectar e identificar el contaminante vertido.
- Contener el derrame utilizando el kit anti derrame si este no ha llegado a las redes de alcantarillado.
- Si el vertimiento ha alcanzado la red de alcantarillado y/o fuentes hídricas, se debe comunicar inmediatamente con la entidad encargada de la gestión de las redes de alcantarillado e informar de la situación generada.
- Avisar oportunamente a la brigada de emergencia y/o a la persona encargada del subproceso.
- Controlar y detener el vertimiento hasta que lleguen la entidad encargada.

- No interferir en la labor del ente encargado de la emergencia.

**Después de:**

- Informar a quien considere prudente, las razones que generaron la emergencia y según las dimensiones y causas sus afectaciones a la población y a los recursos naturales.
- Crear acciones de mejora que subsane las razones que generaron la emergencia y ponerlas en conocimiento y práctica de todos los involucrados.
- Contar con existencias de kit antiderrame.

#### 6.4.5.9 PROCEDIMIENTO GENERAL ANTE UNA EMERGENCIA

El plan de emergencia ambiental describe posibles riesgos, emergencias y contingencias ante situaciones que puedan generar afectaciones al medio ambiente, a los recursos, a las personas, a la flora y a la fauna, y su manera de actuar ante ellos. En toda situación que llegase a presentarse, se deben seguir los lineamientos anteriormente descritos y los establecidos en el MANUAL DE EMERGENCIAS de la ALFM, en dónde se consignan todos los procedimientos para actuar ante una posible emergencia.

Del PLAN DE EMERGENCIAS de la ALFM se toma el siguiente flujo grama para indicar mejor el actuar ante una emergencia.

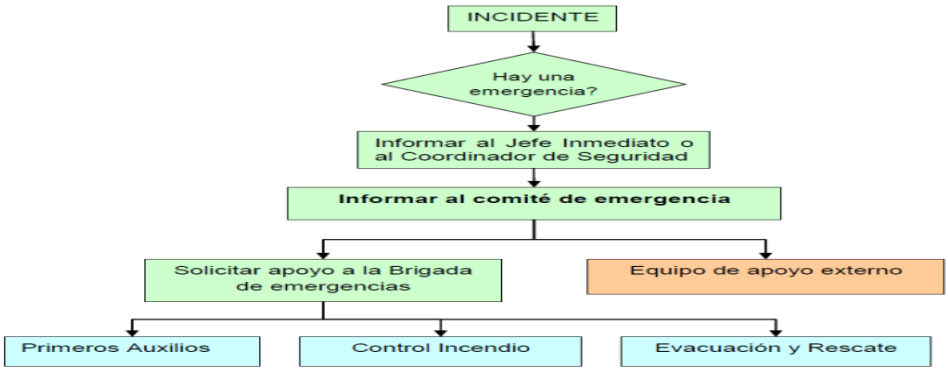


## 7. CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS |
|---|---|
| 01 | Cumplimiento a la política integrada de gestión y manual de gestión ambiental de la entidad. |
| 02 | Se cambió al formato de guía, se incluyó el procedimiento. |

**ANEXO 1**

**CUANTIFICACIÓN DE LA GENERACIÓN DE RESPEL**

## CALCULO DE LA MEDIA MOVIL

Se cuantificó la generación de Residuos Peligrosos a nivel nacional a partir de la medición de la media móvil así:

| MES | GENERACIÓN (kg/Mes) | MEDIA MÓVIL ÚLTIMOS 6 MESES (KG/MES) |
|---|---|---|
| 1 | A | |
| 2 | B | |
| 3 | C | |
| 4 | D | |
| 5 | E | |
| 6 | F | |
| 7 | G | (A+B+C+D+E+F)/6=R |
| 8 | H | (B+C+D+E+F+G)/6=S |
| 9 | I | (C+D+E+F+G+H)/6=T |
| 10 | J | (D+E+F+G+H+I)/6=U |
| 11 | K | (E+F+G+H+I+J)/6=V |
| 12 | L | (F+G+H+I+J+K)/6=W |
| Total | | (R+S+T+U+V+W)/6=Media móvil de seis meses |

El resultado obtenido se basa en la la matriz de aspectos e impactos ambientales de la Entidad, el Indicador de manejo de residuos, los informes de gestión remitidos por los líderes SST a nivel Nacional y las visitas técnicas a diferentes unidades de negocio.

| CUANTIFICACION GENERACION DE RESPEL ALFM NACIONAL VIGENCIA 2017 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **RESIDUO GENERADO** | **SITIO DE GENERACIÓN DEL RESIDUO** | **GENERACIÓN APROXIMADA** | | **TIPO DE RESIDUO** |
| ACEITE ORGÁNICO | PROCESADORA DE CAFÉ | 946 | litros | PELIGROSO-ORGANICO / APROVECHABLE |
| ENVASES PRODUCTOS L&D | TODAS LAS UNIDADES | 10 | kilos | PELIGROSO / APROVECHABLE |
| TONERS | OFICINAS | 50 | kilos | PELIGROSO / APROVECHABLE |
| LAMPARAS FLUORESCENTES | OFICINAS | 50 | kilos | PELIGROSO / APROVECHABLE |
| RAEE | OFICINAS Y UNIDADES DE NEGOCIO | 100 | kilos | PELIGROSO / APROVECHABLE |
| SUMAS | TOTAL | 1156 | | |
| | MENSUAL | 96 | | |

| | MES | GENERACION (Kg(Mes) | MEDIA MOVIL ULTIMOS 6 MESES (Kg/Mes) |
|---|---|---|---|
| A | 1 | 96 | |
| B | 2 | 96 | |
| C | 3 | 96 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| D | 4 | 96 | | |
| E | 5 | 96 | | |
| F | 6 | 96 | | |
| G | 7 | 96 | 96 | R |
| H | 8 | 96 | 96 | S |
| I | 9 | 96 | 96 | T |
| J | 10 | 96 | 96 | U |
| K | 11 | 96 | 96 | V |
| L | 12 | 96 | 96 | W |
| | **MEDIA MOVIL DE SEIS MESES** | | **96** | |

Conforme al Artículo 28 del Decreto 4741/2005 *De la inscripción en el Registro de Generadores.* De acuerdo a la media móvil de 96 (kg/mes). La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es **PEQUEÑO GENERADOR** de residuos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 10.0 kg/mes y menor a 100.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.

La ALFM tramita ante la autoridad ambiental competente, la inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos en cumplimiento al artículo 28 del Decreto 4741/2005 y Resolución 1362/2007.

Respecto al **REGISTRO UNICO AMBIENTAL –RUA-** la ALFM se encuentra exenta, ya que aplica únicamente para empresas que estén dentro de la categoría de GRAN GENERADOR de Residuos Peligrosos.